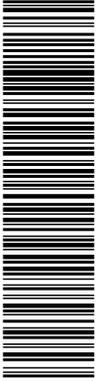


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 10-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLFTE-TY3MX-Q4MZL Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:33 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:08	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:08



**Ayuntamiento
Ponferrada**

**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025.**

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero y 4 de marzo de 2025.

2. EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE BIENES.

2.1. Recurso de reposición planteado por D.O.R.F., concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de enero de 2025, por el que se aprueba el expediente para la enajenación mediante subasta pública del solar del antiguo cuartel de la Guardia Civil, así como el pliego de condiciones que rige la misma.

Se acuerda:

Primero.- Declarar inadmisibile el recurso de reposición planteado por D.O.R.F., concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en base a lo dispuesto en los apartados b y c del artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En su caso, declarar desestimables las alegaciones planteadas, en los términos y contenido recogidos en el informe jurídico de 10 de marzo de 2025.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al recurrente a los efectos oportunos y hacerlo público en el portal web de esta Administración, a efectos de publicidad y transparencia.

2.2. Adjudicación definitiva del contrato de enajenación mediante subasta pública del solar del antiguo cuartel de la Guardia Civil

Se acuerda:

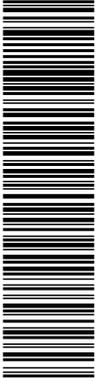
Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2024, justificando la enajenación del solar por la necesidad de financiar las inversiones previstas en el presupuesto municipal 2024, con los ingresos provenientes de la enajenación de bienes patrimoniales y ante la insuficiencia de recursos ordinarios en la Hacienda municipal.

Segundo.- Declarar desierta la licitación abierta al alza al no haber concurrido ninguna oferta que supere o iguale el tipo de licitación aprobado.

Tercero.- Adjudicar definitivamente el contrato de enajenación mediante subasta a la baja al licitador único Urber Construcción y Mantenimiento Industrial SL, por el precio ofertado de 972.840,00 euros, IVA incluido, por ser la única oferta presentada que se encuentra por encima del valor límite de venta fijado por la Sección Técnica Municipal.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario, de conformidad con la cláusula decimotercera del pliego, para efectuar el pago del precio ofertado, mediante ingreso en la Tesorería municipal, en el plazo de 1 mes desde la notificación del presente acuerdo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 10-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLFTE-TY3MX-Q4MZL Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:33 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:08	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:08



Si el adjudicatario renuncia a la adquisición, o no atiende a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Quinto.- Realizado el pago, deberá procederse a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de 20 días. No obstante, deberá formalizarse la enajenación en escritura pública, conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 1280 del Código Civil, siendo los gastos que se originen de cuenta de la entidad adquirente, al igual que los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el correspondiente anuncio.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 5 del Real Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

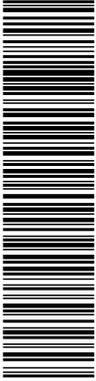
3.1. Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo (finca nº 3 resultante división finca 14221; Polígono Cantalobos).

Se acuerda:

Primero.- Declarar la innecesaridad de licencia urbanística de segregación respecto de la inicial finca registral matriz 14.221 en las 7 fincas resultantes según acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de fecha 26 de marzo de 1999 otorgado a favor de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo que no ha sido modificada (salvo en lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 que únicamente afectó a la parcela catastral 3654401PH9135S0001TL -parcela nº 4 resultante- constituyendo dos nuevas parcelas) y, por ende, de la parcela con referencia catastral 3754902PH9135S0001EL teniendo en cuenta que su configuración se corresponde con la Parcela nº 3 resultante de aquella licencia de parcelación, sin perjuicio de formalizar la cesión del terreno destinado a viario (parcela nº 1 resultante de la misma licencia de parcelación) en cualquiera inscripción registral que de las parcelas afectadas se efectúe, debiendo aportar copia a este Ayuntamiento de tal inscripción en el plazo de un mes desde su formalización.

Segundo.- Desestimar la solicitud de licencia de segregación formulada por Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo en cuanto a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento en vigor respecto de la parcela con referencia catastral 3754902PH9135S0001EL, no aceptándose tal cesión a favor de este Ayuntamiento manifestada en su escrito presentado con fecha de registro de entrada 16 de enero de 2025, sin perjuicio de lo que proceda en el momento de ejecución de cualquier actuación urbanística sobre la misma, previa emisión del correspondiente acta de alineación en lo que afecte a la parcela.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 10-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLFTE-TY3MX-Q4MZL Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:33 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:08	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:08



4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1. Aprobación de proyecto: “Construcción de una nave auxiliar del parque de bomberos de Ponferrada (León) y equipamiento del mismo”, solicitud de ayuda al amparo de la convocatoria Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por el jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (SPEIS), para la mejora y equipamiento del servicio, con un valor de 1.864.803,60 euros (IVA incluido), solicitando, al amparo de la convocatoria Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, una ayuda equivalente al 75% del total (IVA no deducible); adoptando compromiso expreso de habilitar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales para hacer frente a la parte del proyecto no cubierto con la ayuda solicitada.

Segundo.- Adoptar compromiso expreso de dar cumplimiento a los hitos temporales de ejecución e inversión, tanto al hito crítico final (fin de la inversión a 31 de diciembre de 2028), como a los parciales por anualidades y durante el ejercicio 2027 (al menos el 55% de la inversión).

Tercero.- Habilitar expresamente al jefe del servicio de Innovación para que a través de la plataforma CoFFEE presente el proyecto aprobado, incluida la memoria justificativa y documentación complementaria, acreditando el cumplimiento de los principios transversales de los proyectos financiados con fondos europeos.

Cuarto.- Nombrar responsable del proyecto al jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y áreas afectadas: Proyectos Europeos, Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Contratación, Intervención, Innovación y SPEIS a los efectos oportunos.

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

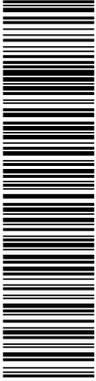
Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: “Contratación servicios gestionados para el Ayuntamiento de Ponferrada”.
- Contrato: “Servicio de las actividades del rocódromo municipal”.
- Contrato: “Servicio de talleres municipales 2025”.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 10-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLFTE-TY3MX-Q4MZL Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:33 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:08	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:08



Justificación del fin.
Justificación de la necesidad.
Descripción técnica del objeto contractual.
Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

6. ESCRITOS VARIOS.

6.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 21 de febrero de 2025, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada, en el procedimiento abreviado 245/2023, absolviendo a D.V.R.L. de toda responsabilidad criminal derivada del accidente de circulación ocurrido el 19 de agosto de 2021.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,